Año de 1906 Sábado 15 de Septiembre Número 205

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.
Fuera, id. id..... 6 »
Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Requerimiento

Adeudando D. Camilo Cejo Gayón, vecino de Rairiz de Veiga y propietario de las minas «San Prudencio» y «Cejo», sitas en el Ayuntamiento de Porquera, por el impuesto de cánon por superficie de las mismas mas de los cuatro trimestres que previenen los arts. 20 y siguientes del vigente Reglamento de 28 de Marzo de 1900, por providencia del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 12 del actual, se requiere de pago á dicho señor por el término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad.

Orense 13 de Septiembre de 1906.—El Administrador de Hacienda: P. I., *Leoncio Limeses.*

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el día de hoy, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por territorial, industrial, Minas, utilidades y demás conceptos del tercer trimestre del actual año de los Ayuntamientos de Junquera de Ambía, Maceda, Baños de Molgas, Junquera de Espadañedo, Villar de Barrio, Rubiana, Carballeda de Valdeorras, Cea, Padrenda, Cortegada, Sandianes, Villar de Santos, La Rua, Petín, Bande, Entrimo, Lobera, Lovios, Muiños, Villameá, Gomesende, Freás de Eiras, Barco de Valdeorras, Villamartín, Barbadanes, Canedo, Toén y San Ciprián, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.° de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Orense 14 de Septiembre de 1906.—El Tesorero, *Joaquín Delgado.*

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Don Antonio Posadilla Blanco, contra acuerdo de la Diputación de León de 23 de Febrero de 1906, sobre nombramiento de Secretario de la misma.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid 4 de Septiembre de 1906.—P. El Secretario primero, Julio del Villar.

AYUNTAMIENTOS

Canedo

Cuenta de los gastos de materiales y jornales invertidos en el deslinde y amojonamiento de terrenos comunales en la calle del Riveriño sobrantes de la vía pública, cuyas obras se acordaron hacer por administración por acuerdo de la Corporación de 1.° de Agosto último, que se publica á los efectos prevenidos.

	Pesetas
Por los honorarios y derechos del perito don Manuel Rodríguez por las operaciones practicadas y formación del plano; partida 5.ª del presupuesto	46
Por adquisición á Delfín Iglesias, vecino de Rante, de treinta postes de piedra de dos metros de alto, á tres pesetas cincuenta céntimos uno con destino al amojonamiento de los terrenos, partida 1.ª de idem	105
Por seis jornales invertidos en la colocación de los indicados mojones, partida 4.ª de idem.	15
Total	166

Canedo 12 de Septiembre de 1906.—El segundo Teniente Alcalde, Cesáreo Fernández.

Rua

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, acordó este Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión de 22 del mes último á tales efectos los medios de encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no diesen resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años; para el caso de ofrecer este igual resultado negativo se ensaye por último, con preferencia al reparto el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos, líquidos y carnes, y al efecto se convoque por gremios á los cosecheros, fabricantes y expendedores de las especies sugetas al impuesto para que concurran á esta casa Consistorial el día 17 del corriente y hora de diez á doce de la mañana con objeto de encabezar en la forma dispuesta por el Reglamento.

Para el caso de que se lleven á efectos dichos encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la subasta á venta libre por el plazo de uno á cinco años acordado, señalándose para la primera el día 24 de dicho mes en el mismo local y horas determinadas, y si esta ofreciese resultado negativo se celebrará una segunda y última subasta el día 30 de dicho mes en iguales horas y local indicado.

El pliego de condiciones á que han de sugetarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rua á 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Gayoso.

Gudiña

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 259 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, para la administración y exacción del impuesto de consu-

mos, el Ayuntamiento que presido y asociados, al discutir y determinar los medios para cubrir los cupos de consumo, sal y alcoholes en el próximo año de 1907, se acordó que en primer término se intenten los conciertos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sugetas á derechos, y despues el arriendo á venta libre de todas ó del resto de las especies por término de uno á cinco años, y también el arriendo á la exclusiva de los grupos y carnes por un año.

Y cumpliendo dicho acuerdo se invitan, llaman y emplazan á los respectivos gremios, á fin de que el día 17 del mes actual á las diez comparezcan en la sala Consistorial de este Ayuntamiento con objeto de hacer proposiciones de concierto bajo las condiciones que constan estipuladas en el pliego de condiciones, tarifa y demás requisitos á que han de sugetarse los licitadores, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Para el caso de que no se efectúen los encabezamientos gremiales por falta de licitadores, tendrá lugar la primera subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, señalándose al efecto el día 27 del mes corriente, á la indicada hora y local, por pujas á la llana, y si en esta no se cubriese el tipo, se celebrará la segunda el día 2 de Octubre próximo en el mismo local y hora que viene indicada.

Gudiña á 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Barja.

Baños de Molgas

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas al impuesto por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el 21 del actual y hora de nueve á doce de la mañana en la casa Consistorial ante la respectiva Comisión y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto, y si esta no diese resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 2 del próximo Octubre á las mismas horas y local que la primera, todo con arreglo al vigente Reglamento y pliego de condiciones á que ha de sugetarse

Baños de Molgas 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Don José Ferro Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Bola.

Hago saber: Que para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1907, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día 27 de Agosto próximo pasado, intentar en primer lugar los conciertos gremiales y en segundo la subasta á venta libre de todas las especies de consumos por el tiempo de uno á cinco años, y al efecto se convoca para gremios á los cosecheros, fabricantes y expendedores de las especies sugetas al impuesto, á fin de que concurran á la casa Consistorial el día 17 del corriente, de diez á doce, con objeto de encabezarse en la forma prescrita en el capítulo 25 del Reglamento; para el caso de que no se efectúen los encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, señalándose para la primera el día 19 del mismo á las indicadas horas y local por pujas á la llana, y si en esta no se cubriera el tipo, se celebrará la segunda el día 29 del indicado mes, en el propio local y horas, todo ello con arreglo á lo que establece el vigente Reglamento.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que han de sugetarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y previene para hacer proposiciones, es requisito indispensable tener personalidad legal y depositar previamente el 3 por 100 de los derechos del Tesoro y recargos.

Bola 7 Septiembre de 1906. —José Ferro.

Toén

No habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos que corresponde á este municipio para el próximo año de 1907, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas al impuesto por el período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 28 del corriente mes y horas de diez á doce de la mañana, en esta casa Consistorial, ante la comisión designada al efecto y bajo el tipo y condiciones que constan inscritas en el expediente que desde esta fecha queda de manifiesto en esta Secretaría; si esta no ofreciera resultado alguno por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, que tendrá lugar el día 8 del mes de Octubre próximo á las propias horas y en el mismo local de la anterior, ante la misma camisión, con extricta sujeción al reglamento vigente y pliego de condiciones á que ha de sugetarse esta.

Consistorial de Toén 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Seijo.

Merca

Este Ayuntamiento y asociados en sesión de 26 de Agosto último, con objeto de realizar el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1907, acordó que según el Reglamento vigente y en vista de la imposibilidad de adoptar este Ayuntamiento la administración ó recaudación directa, se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales ó parciales por un año; si estos no diesen resultado, el del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de uno á cinco años, y en el caso de resultar negativo este medio, se ensaye con preferencia al de reparto el del arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes con la sal, á cuyo efecto se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sugetas al impuesto, para que concurran á esta Consistorial el día 18 del corriente mes de diez á once de la mañana, con objeto de encabezarse en la forma que dispone el art. 25 del Reglamento vigente.

En el caso de que no tengan efecto los encabezamientos, se celebrará la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de uno á cinco años, el día 30 del corriente de diez á once en esta referida Consistorial, y en el caso de no resultar fovorable la primera, se celebrará la segunda subasta de dicho arriendo el día 11 de Octubre próximo, á la misma hora y en el mismo local, todo con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento vigente y sujeción al tipo, tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Merca 2 de Septiembre de 1906.—Manuel Casas.

Peroja

La Corporación y vocales asociados que forman la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 25 de Agosto próximo pasado, al admitir y determinar los acuerdos para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes en el próximo año de 1907, acordó la expresada Junta que en primer término se intenten los conciertos gremiales voluntarios, con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies tarifadas, y después el arriendo á venta libre de todas ó del resto de las mismas, por término de uno á tres años.

Y para dar cumplimiento á dicho acuerdo se invita, llama y emplaza á los respectivos gremios á fin de que en el día 15 del actual, comparezcan en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, con objeto de hacer las proposiciones que consideren convenientes, en la inteligencia de que, para los encabezamientos servirá de base el importe de los derechos del Tesoro, con mas los recargos autorizados y que serán admitidas las proposiciones que cubran el cupo total de todas ellas.

Para el caso de que no dieren resultado los encabezamientos por falta de licitadores, tendrá lugar la primera subasta á venta libre por término de uno á tres años, señalándose al efecto el día 18 del corriente á la indicada hora y local, por pujas á la llana, y si en esta no se cubriese el tipo, se celebrará otra segunda y última el día 21 igualmente en el mismo local y hora, con sujeción á lo

dispuesto en el capítulo 26 del vigente reglamento del ramo.

El pliego de condiciones, tarifa y demás requisitos á que han de sugetarse los licitadores, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peroja 8 Septiembre de 1906 —El Alcalde, Manuel Sarria.

Carballeda de Avia

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1907, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas al impuesto por el período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, y horas de diez á doce en esta Consistorial, y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, y si en ésta no ofreciese resultado por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda y última subasta el día 30 del mismo, á las horas y en igual local que la primera, con arreglo á lo establecido en el reglamento.

Carballeda 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Mosquera.

Cenlle

Para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el año próximo de 1907, se acordó por este Ayuntamiento y Junta de asociados ensayar el medio de los encabezamientos gremiales por un año; si estos no diesen resultado el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años, y se convoca á los gremios respectivos por medio de este edicto para que el día 18 del actual á las diez de la mañana, puedan encabezarse en la forma prescrita en el vigente reglamento de consumos, y siendo su resultado negativo, tendrá lugar la subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, el día 28 en el salón de sesiones del Ayuntamiento á la misma hora, y si no hubiese licitadores se celebrará la segunda subasta el día 8 de Octubre próximo, y horas señaladas para la primera.

La tarifa y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Por término de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de mil novecientos siete.

Cenlle 11 de Septiembre de 1906 —El Alcalde, José María Piñeiro.

Montederramo

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, se acordó por este Ayuntamiento en Junta de asociados, intentar en primer lugar los conciertos gremiales y, en segundo, la subasta con venta libre de todas las especies de consumos que en el período de uno á cinco años, y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sugetas al impuesto, á fin de que concurran á la casa Consistorial el día 19 del corriente, de diez á doce, con objeto de encabezarse en la forma prescrita en el capítulo 25 del vigente reglamento; para el caso de que no se efectúen los encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, el 27 en el mismo sitio y hora, y si en esta no se cubriese el tipo, se celebrará la segunda subasta el 6 del próximo mes de Octubre en el mismo local y hora señalada para la primera. Tarifa y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Montederramo Septiembre 7 de 1906.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

Don Claudio Tesouro Cid, Secretario del Ayuntamiento de Paderne y como tal de la Junta municipal del mismo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal en 7 del corriente, aparece el acuerdo que comprende el siguiente particular:

«Seguidamente se dió cuenta á la Junta del presupuesto municipal de ingresos y gastos formado para el próximo año de 1907, que censurado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 12 de Agosto último, permaneció expuesto al público por el término reglamentario, sin haberse producido contra el mismo reclamación alguna, y cuyos ingresos se fijan en la cantidad de 9.712'46 pesetas, ascendiendo los gastos á la suma de 11.651'95, resultando un déficit de 1.939'49 pesetas, que el Ayuntamiento cree de necesidad debe cubrirse por medio de arbitrios extraordinarios, que se impongan sobre alguno ó algunos de los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos de comer, beber y arder, dentro de los límites y prescripciones que determinan las diferentes Reales órdenes sobre la materia, y especialmente que en ningún caso el importe de los arbitrios unido á los derechos del Tesoro por ellos recargados exceda del veinticinco por ciento del precio medio de cada artículo en la localidad.

En su virtud y en vista del déficit de 1.939'49 que arroja el mencionado presupuesto para el próximo año de mil novecientos siete, la Junta revisó nuevamente todas y cada una de las partidas de ingresos y gastos, sin que en estos le fuese posible introducir economía alguna, por ser indispensables las cantidades consignadas para cubrir las atenciones á que se destinan, ni menos poder aumentar las de ingresos, por estar en ellos comprendidos y utilizados en su grado máximo todos los ordinarios permitidos por las vigentes disposiciones.

En su vista, la Junta reconociendo de imprescindible necesidad tener que apelar para cubrir el expresado déficit á recursos extraordinarios, y teniendo en consideración que el medio menos gravoso y más fácil para el contribuyente es el de establecer un arbitrio extraordinario sobre alguno ó algunos de los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.° Que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre los artículos comprendidos en la siguiente

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Yerba seca	Kilogramo	0'08	0'01	100.000	1.000
Paja de cereales . . .	Idem	0'05	0'01	93.949	939'49
Total producto	. . .	. . .	. . .	. . .	1.939'49

2.° Que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia copia de esta acta, que además ha de fijarse al público por término de quince días, y se remita pasado dicho plazo á la misma autoridad el expediente que al efecto debe instruirse por el Sr. Alcalde, á fin de que, previos los informes oportunos, se digne elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Así resulta literalmente del acta de queda hecha mérito.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Paderne á ocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Claudio Tesouro.—Visto busno, Francisco de Sáa.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SANTIAGO

Matrícula oficial

Curso de 1906 1907 —Convocatoria de Septiembre

Se convoca por medio del presente anuncio á los alumnos que deseen ingresar ó continuar sus estudios en esta Escuela durante el próximo curso, los cuales presentarán sus instancias en la Secretaría en cualquier día hábil del próximo mes de Septiembre, firmando al efecto en la hoja-expediente que se facilitará en dicha dependencia.

Los que se matriculen como alumnos por primera vez presentarán:

1.° Cédula personal.

2.° Certificación de nacimiento ó partida de bautismo, según los casos, y

3.° Otra de estar revacunados, los que sean menores de 20 años.

Los que deseen incorporar estudios, presentarán las oportunas certificaciones de los Establecimientos oficiales en que los hayan verificado. En lo relativo al abono de estudios, continuarán vigentes las prescripciones de la circular de la Subsecretaría de 19 de Febrero de 1904.

Como importe del primer plazo de matrícula, abonarán 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Santiago 31 de Agosto de 1906.—El Secretario, Jesús P. Vázquez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ORENSE

Anuncio

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de varias armas de fuego recogidas por la fuerza de esta Comandancia, se anuncia dicho acto para las diez horas del día 1.° de Octubre próximo, el que tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, plazuela de San Cosme, núm. 27, á fin de que puedan concurrir á él los que lo deseen.

Orense 13 de Septiembre de 1906. —El primer Jefe, Julián Aldir.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Agosto de 1906.

POBLACIÓN DE ORENSE, SEGÚN CENSO, 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmunar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	1	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	3	2	5
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	2	2	4
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	1	»	»	1	»	»	»	1	»	2	3	»	»	4	4	8
Diarrea y enteritis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Diarrea en menores de dos años	1	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	6
Hernias, obstrucciones intestinales	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	5	1	1	2	»	»	1	»	1	»	»	4	»	»	8	7	15
TOTALES POR SEXOS	11	8	3	7	2	2	2	2	4	»	3	12	»	»	25	31	
TOTALES POR EDADES	19		10		4		4		4		15		»		56		56

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	21	10	6	55	1	2	»	»	3	59

Orense 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Celso Ferro.—El Secretario, Santiago Beiras.